

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-MPH/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA**

1	NÚMERO DE ACTA	009-2023-SIE N° 013-2023-MPH/CS-Segunda Convocatoria
---	----------------	--

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En la Ciudad de Huancavelica, a los 24 días del mes de julio del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 11:30 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Nro 0291-2023-GM/MPH de fecha 11 de abril del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:  
 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-MPH/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA.  
 Con el fin de OTORGAR LA BUENA PRO

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
		Suplente			
Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
		Suplente			

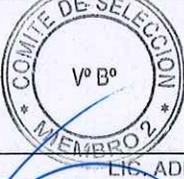
**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
 De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>G &amp; L PRADO &amp; C INGENIEROS S.A.C.</b>	<b>962,000.00</b>

**5 BASE LEGAL**  
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

**6 ACUERDO ADOPTADO**  
 Finalmente siendo las 12:30 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20602184219, el mismo que se encuentra detallado en el numeral 4 del presente Acta.

**7**

 ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

2

# ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

**1 NÚMERO DE ACTA** **008-2023-SIE N° 013-2023-MPH/CS-Segunda Convocatoria**

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En la Ciudad de Huancavelica, a los 24 días del mes de julio del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 10:00 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante:  
 Resolución Gerencial Nro 0291-2023-GM/MPH de fecha 11 de abril del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:  
 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-MPH/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICION DE CONCRETO Premezclado para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA.  
 A fin de efectuar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** correspondientes según orden de prelación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Primer Miembro	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
		Suplente			
Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS**  
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de RUC	Estado
1	RODRIGUEZ VEGA HENRY PEDRO	10423504043	Válido
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	20487064280	Válido
3	ECSIM S.A.C.	20568895828	Válido
4	G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C.	20602184219	Válido
5	ARQUITECTONIA S.A.C.	20609275252	Válido

**5 DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS**  
 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron y presentaron sus ofertas a través del SEACE, así como lo puntualiza en el numeral 1.4 y 1.5 de la Sección General de las Bases Administrativas.

N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	RODRIGUEZ VEGA HENRY PEDRO	Enviado	20/07/2023	22:29:26
2	G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C.	Enviado	20/07/2023	19:35:11
3	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	Enviado	20/07/2023	23:16:00

**6 DETALLE DE LOS POSTORES QUE MEJORARON SUS OFERTAS**  
 En el día y horario señalado en las bases, y el SEACE se realizó el periodo de lances, el Comité de Selección verifica el orden de prelación según el reporte de resultados obtenido a través del SEACE, del cual se desprende el siguiente detalle; REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES, Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-13-2023-MPH/CS-2, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

Orden de Praelacion	RUC	Nombre o razón social del postor	Ultima Oferta
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	904,200.00
2	20602184219	G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C.	962,000.00
3	10423504043	RODRIGUEZ VEGA HENRY PEDRO	1,011,000.00



## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

### 8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.

Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Al respecto de la revisión de la oferta, se advierte que, el postor declara en el folio 33 que el precio de su oferta asciende a S/ 996,500.00 (Noviecios noventa y seis mil Quinientos con 00/100), sin embargo de acuerdo al Reporte de resultados de período de Lances declara como precio de oferta S/ 904,200.00 (Noviecios cuatro mil Doscientos con 00/100), en ese sentido, se advierte que la información contenida en la documentación presentada en la oferta del postor deviene en incongruente y/o ambigua, en la medida que no se puede determinar con certeza cuál es el real alcance del precio ofertado al haber declarado dos precios diferentes en su oferta.

De acuerdo a la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Esado, "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"

En el numeral 17 de la citada resolución el Tribunal de Contrataciones del Estado se establece lo siguiente; de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión.

Por otro lado, conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022 y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 de fecha 27.07.2020; "Las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".

Considerando ello en las Bases Estandar a folios del 37 al 47 se ha establecido el formato de los Anexos de procedimiento de selección, los mismos que deben ser presentados por los postores, sin embargo verificado la oferta presentada por el postor mediante SEACE, este no ha utilizado los formatos establecidos en las bases del procedimiento por las siguientes razones:

- ANEXO N° 01 - DECLARACION DE DATOS DEL POSTOR, (Presental anexo para el metodo de contratacion de Adjudicacion Simplificada, así mismo el objeto de contratacion corresponde a servicios)
- ANEXO N° 03 - DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, (el objeto de contratacion corresponde a servicios)

En ese contexto, conforme al análisis efectuado el postor ha presentado su oferta con información contradictoria e inexacta, por lo tanto, la oferta es, **NO ADMITIDA**

### 9 DETALLE DE LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido este comité de selección, procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, en la orden de prelación, hayan presentado la documentación requerida en las bases, a efectos de verificar la documentación y las condiciones requeridas de conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, los mismos que quedan de acuerdo a lo siguiente:

Nombre o razón social del postor	G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	No corresponde
g) Declaración jurada de procedencia de la cantera de la cual se utilizarán los agregados.	Si Cumple
h) Declaración Jurada de contar con el stock de bienes requeridos	Si Cumple
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>VALIDA</b>



## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Nombre o razón social del postor	RODRIGUEZ VEGA HENRY PEDRO
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	No corresponde
g) Declaración jurada de procedencia de la cantera de la cual se utilizarán los agregados.	Si Cumple
h) Declaración Jurada de contar con el stock de bienes requeridos	Si Cumple
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>VALIDA</b>

### 10 RESULTADOS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y ORDEN DE PRELACIÓN.

De la revisión de documentación de presentación obligatoria se obtiene el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C.	I
2	RODRIGUEZ VEGA HENRY PEDRO	I

De conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el COMITE DE SELECCION debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas... y en vista que se determinó la inexistencia de ofertas validas se determina lo siguiente:

### 11 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a G & L PRADO & C INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20602184219, por el importe de S/ 962,000.00 (Novecientos sesenta y dos mil con 00/100 Soles).



*[Handwritten Signature]*

ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



*[Handwritten Signature]*

LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



*[Handwritten Signature]*

LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO